

Número 202

Martes, 1 de septiembre de 2020

ORM

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

4667 Resolución R-589/20, de 16 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en diversas áreas de conocimiento.

20329

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

4668 Resolución de 28 de agosto de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula en el ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala, para el periodo lectivo 2020/2021, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

20350

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4669 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

20360

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

4670 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "PFV Barranco del Sordo 1,99 MWp", infraestructuras auxiliares y de evacuación para conexión a la red de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Murcia.

20362

4671 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Los Mistrales - 3,974 MWp" en el término municipal de Mazarrón, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea-subterránea de alta tensión S/C, 11 KV, a instancia de Bracamonte Solar, S.L., expediente 4E20ATE01618.

20365



www.borm.es

NPE: B-010920-202

ORN

NPE: B-010920-202

IV. Administración Local

Albudeite

4672 Lista de admitidos y excluidos y designación de los miembros del tribunal calificador, de la convocatoria para selección de un Agente de Policía Local.

20370

4673 Aprobación del Reglamento Regulador de la Modalidad Laboral de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

20372

Aledo

Rectificación de errores materiales en las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo, mediante oposición libre.

20373

Resolución de Alcaldía sobre lista definitiva de admitidos, fecha de examen y composición tribunal de selección para una plaza una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo.

Alguazas

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria n.º 11/2020 y 14/2020.

20375

20377

Bullas

4677 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para 2020.

20378

4678 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de residuos de origen animal y ganadero.

20379

Aprobación inicial del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y 4679 Saneamiento de Bullas.

20380

Cartagena

4680 Exposición de las bases que han de regir la selección para formar parte de la bolsa de empleo de Educadores de Escuelas Infantiles en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (curso 2020/2021).

20381

Fortuna

4681 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2020 y plantilla de personal.

20382

Fuente Álamo de Murcia

Convocatoria y bases del concurso de méritos general para la provisión 4682 de (1) plaza de Agente de Policía Local incluida en la OEP 2020 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, mediante movilidad.

20387

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de modificación de la Mesa de Contratación Permanente.

20397

Moratalla

Resolución de Alcaldía sobre lista provisional de admitidos/as y excluidos/as 4 plazas de Agente de Policía Local.

20398

www.borm.es

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

4667 Resolución R-589/20, de 16 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en diversas áreas de conocimiento.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos.

- 2.1.- Requisitos generales comunes:
- a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a

los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.
- d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Estar en posesión del nivel oficial B2 de inglés de acuerdo al sistema de reconocimiento de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogido en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en el concurso lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud y currículo debidamente cumplimentados, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo II y III respectivamente.

En el caso de convocarse diversas bolsas en la misma resolución, el interesado presentará, por cada una de las bolsas a las que opte, una solicitud y la documentación a que se refiere el apartado 5 de esta base tercera. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.upct.es/inforegistro.php, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 3.4. La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
589/20	Ordinaria	23,34 €
	Desempleado	11,67 €
	Carné joven	18,67 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

- 3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:
- a) Documentación acreditativa de la identidad en vigor:
- Personas de nacionalidad española:

Copia del documento nacional de identidad.

Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vivan a sus expensas o están a su cargo.

- Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

- b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.
- Copia del título académico, anverso y reverso. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.
- Copia del certificado o diploma acreditativo de nivel oficial B2 de inglés, de acuerdo al sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo.
- c) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 8.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.
- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.
- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.
- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo IV.

f) Justificación de méritos.

Presentar el currículo, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículo.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículo no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículo.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma del currículo por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

- 4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php.
- 4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.
- 4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena https://sede.upct.es/ y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php

Sexta.- Comisiones.

- 6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 4 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1. El baremo se ajustará a los criterios aprobados en Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2019, para plazas de personal docente de sustitución, se publicará en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

- 7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.
- 7.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 9.1. del Decreto 197/2017 de 5 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades públicas de la Región de Murcia se considerará mérito preferente haber obtenido la acreditación para participar en los concursos de acceso a plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios en el área de conocimiento a la que corresponda la plaza objeto de la convocatoria.

Octava.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. En todo caso, la propuesta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del ámbito de conocimiento de la bolsa.

En todo caso, el Rector aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Rector de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.

1.- Publicada la resolución rectoral aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rector.

- 2.- La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad de la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato con las necesidades docentes establecidas por el departamento.
- 3.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida a contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 4.- Si se reunieran las condiciones para que el aspirante a quien corresponda ser contratado para cubrir las necesidades docentes, pudiera formalizar contrato en la figura de profesor asociado, se podrá formalizar en esta figura; en otro caso, se formalizará como docente de sustitución con la dedicación que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 5.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Décima.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

No podrá formalizar contrato como docente por sustitución, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier universidad, salvo que renuncie a su contrato o nombramiento.

Undécima.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo, de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Duodécima.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de

Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020). La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzg5485ado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 16 de julio de 2020.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.



Anexo I

Código: 101B/20/DS

Area: Fundamentos del Análisis Económico
Departamento: Economía, Contabilidad y Finanzas

Bolsa: Docentes de sustitución

Perfil: Docencia en: Asignaturas del área Fundamentos del Análisis Económico

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Economía, Licenciatura/Grado

en Administración y Dirección de Empresas

Requisito lengua extranjera: nivel oficial de inglés B2.

Código: 102B/20/DS

Área: Economía Aplicada

Departamento: Economía, Contabilidad y Finanzas

Bolsa: Docentes de sustitución

Perfil: Docencia en: Asignaturas del área Economía Aplicada

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Economía, Licenciatura/Grado

en Administración y Dirección de Empresas

Requisito lengua extranjera: nivel oficial de inglés B2.

Código: 103B/20/DS

Área: **Economía Financiera y Contabilidad**Departamento: Economía, Contabilidad y Finanzas

Bolsa: Docentes de sustitución

Perfil: Docencia en: Asignaturas del área Economía Financiera y Contabilidad

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de

Empresas, Licenciatura/Grado en Economía

Requisito lengua extranjera: nivel oficial de inglés B2.

Anexo II

SOLICITUD BOLSA DOCENTE SUSTITUCIÓN

Convocado concurso para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO						
Código de	e la bolsa					
Área de C	Conocimiento					
Departan	nento					Fecha de la convocatoria
				II. DATOS PERSON	ALES	
F	Primer apellido		Segundo	apellido		Nombre
Fecha d	e nacimiento	Lugar	de nacimiento	Provincia de naci	miento	D.N.I.
	Nie de velde de				6	ala da Cara
	Nacionalidad				Correo	electrónico
	D	omicilio (/	A efectos de notif	icaciones)		Teléfono
		ornicino (A	A CICCIOS de Hotil	icaciones		releiono
	Munio	cipio		Código postal		Provincia
		•				
			DOCUMENTA	ACIÓN QUE SE APO	ORTA	
	Copia del DNI o	docume	nto que acredite l	la nacionalidad.		
	En su caso, copia de la tarjeta de residencia.					
	Copia del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario.				sitario.	
	Copia del título de nivel oficial B2 de inglés.					
	Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa.			s calificaciones obtenidas en las		
	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.					
	En su caso, cop aspirantes con			tivo de estar en co	ndiciones pa	ara el desempeño de la plaza para
						o de encontrarse en situación de te de la Administración Regional.
	En su caso, cop	ia del títu	lo que acredite e	l conocimiento del	castellano.	
	Currículo, confo	orme al m	odelo oficial.			

Otros (indicar):

	DECLARO : Que he cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, los estudios conducentes a la titulación con la que se concursa y autorizo a la Universidad Politécnica de Cartagena para que pueda recabar la información de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de la titulación.			
			uno de los datos consignados y que reúno las condiciones	
En	a de de 2020 Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación			
	Firma		CÓDIGO DE INGRESO	
			IMPORTE EN EUROS	
			Código Cuenta Ingreso	
			Iban Entidad Oficina DC Número de Cuenta	

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, https://sede.upct.es/ Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



Anexo III

CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE

(Aquellos méritos no relacionados en el currículo no serán valorados por la Comisión.)

(Aquellos Illeritos I	io relacionados en el curriculo n	o seran valorados por la com	1151011.)	
DATOS PERSONALES				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF	
DATOS DE LA PLAZA				
Código de la plaza	Área de Conocimiento			
FORMACIÓN ACADÉMICA				

FORMACIÓN ACADÉMICA				
		Documento nº		
A1	Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura o ingeniería del título con el que se concursa ¹ .			
	Título con el que se concursa:			
	Nota media:			
A2	Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura o ingeniería del título con el que se concursa (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos) ¹ .			
	Título con el que se concursa:			
	Nota media:			
A3	Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concursa ¹ .			
	Título con el que se concursa:			
	Man well a			
	Nota media:			
A4	Nota media de las asignaturas de doctorado ¹ .			
	Título del programa de doctorado:			
	Nota media:			
A5	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster así como los proyectos fin de carrera.			
	Asignatura:			
	Calificación:			
	Créditos:			

	Título trobajo fin do grado o máster e projecto fin do comercia	
	Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:	
	Calificación:	
A6	Titulaciones oficiales adicionales a la que se utiliza para presentarse al concurso.	
	Titulación:	
A7	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura, Grado o Máster.	
	Titulación en la que se ha obtenido el premio:	
A8	Premio Nacional Fin de Carrera.	
	Titulación con la que se obtuvo el premio:	
	·	
10		
A9	Alumno interno en departamento que incluya el área convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Cursos:	
A10	Becas de colaboración o asimilables (min. 1 mes) en departamento que incluya el área	
	convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Meses:	
A11	Tesis Doctoral.	
	Título de la tesis:	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
	Calificación:	
A12	Mención de doctor europeo o internacional.	
	Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:	

A13	Premio Extraordinario de Doctorado.	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
A14	Master universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas.	
	Título:	
	Duración en horas:	
	Centro:	
A15	Diploma de conocimiento de idioma extranjero.	
	Idioma:	
	Nivel:	
A16	Becas FPU y FPI.	
	Tipo de beca:	
	Duración de la beca en años:	
A17	Otras becas para postgraduados/as no postdoctorales	
AI7		
	Tipo de beca:	
	Duración de la beca en años:	
A18	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):	
	Trabajo realizado:	
	Centro:	
	Duración de la estancia en meses:	
	Baracion de la estancia en meses.	
1. La no	ota media se calculará en base 10. No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y	/ Educación

Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado. Aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicho título proviniendo de un título de ingeniero técnico o diplomado aducirán como titulación con la que se concursa la de ingeniero técnico o diplomado en el apartado A1 y la titulación superior en el apartado A2. Los titulados superiores que no provengan de un título de ingeniero técnico o diplomado aducirán como titulación con la que se concursa la titulación superior en los apartados A1 y A2. En el apartado A3 se colocará como titulación con la que se concursa el título de máster correspondiente.



	EXPERIENCIA DOCENTE	
B1 y B2	Créditos impartidos en materias del Área o afines en universidades públicas.	Documento nº
Б1 у Б2	Asignatura:	
	Créditos:	
	Universidad:	
	Offiversidad.	
B3 y B4	Tutorías en la UNED de asignaturas del Área o afines.	
,	Asignatura:	
	Créditos:	
B5 y B6	Créditos impartidos en asignaturas propias del área o afines en escuelas adscritas a alguna universidad pública o en universidades privadas.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Universidad:	
B7	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios.	
	Asignatura:	
	Centro:	
	Cursos impartidos:	
D0 D0	Durante of its de source / made / méthod divisides on mahories del fine of a fine	
B8 y B9	Proyectos fin de carrera/grado/máster dirigidos en materias del Área o afines. Título del proyecto:	
	Tipo de proyecto:	
	Tipo de proyecto.	
B10 y B11	Libros en editoriales de reconocido prestigio y otras editoriales.	
	Título del libro:	
	Número de autores:	
	Editorial:	

B12 y B13	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio y otras editoriales.	
	Título del libro:	
	Título del capítulo:	
	Número de autores:	
	Editorial:	
B14	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.	
	gnaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos: 1 hora semanal anual = 3 créditos; 1 ho nestral 1,5 créditos	a semanal
	EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
C1	Becas postdoctorales en Centros de investigación.	Documento nº
CI		
	Tipo de beca:	
	Duración de la beca en años:	
C2	Contratos de Doctores Reincorporados.	
	Tipo de contrato:	
	Duración del contrato en años:	
C3	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):	
	Centro:	
	Duración de la estancia en meses:	
C4	Tesis doctorales dirigidas.	
	Título de la tesis:	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
1	1	i

C5 y C6	Comunicaciones y conferencias relevantes o afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
C7 y C8	Trabajos de investigación original relevantes o afines para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
C9 y C10	Trabajos de investigación originales, relevantes o afines para el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores.	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
C11	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación como responsable o investigador principal.	
	Título del proyecto:	
	Entidad financiadora:	
	Cuantía de la financiación:	
C12	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación sin ser el investigador principal.	
	Título del proyecto:	
	Entidad financiadora:	
	Cuantía de la financiación:	
C13	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación como responsable o investigador principal.	
	Trabajo realizado:	
	Título del contrato:	
	Entidad contratante:	
	Cuantía de la financiación:	

C14	contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación sin ser el investigador principal.	
	Título del contrato:	
	Entidad contratante:	
	Cuantía de la financiación:	
C15	Patentes Internacionales.	
	Título de la patente:	
C16	Patentes Nacionales.	
	Título de la patente:	
	ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD	
D1	Actividad Profesional relevante para el perfil.	Documento nº
	Puesto ocupado:	
	Organización:	
	Duración en años:	
	GESTIÓN UNIVERSITARIA	T
E1	Desempeño de puestos de gestión universitaria.	Documento nº
	Puesto ocupado:	
	Universidad:	
	Duración en el cargo:	
	MÉRITO PREFERENTE	
F1	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de	Documento nº
l ' ±	conocimiento de la plaza o en áreas afines.	

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se presentarán a continuación del currículo, numerados y en el mismo orden establecido en el mismo.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

El abajo firmante declara ser cierta la información consignada es este currículo asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el presente currículo.

En a de de

Fdo.:

Anexo IV

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

- a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:
 - Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
 - Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.
- b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.
- c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.
- d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.
- 4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

Resolución de 28 de agosto de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula en el ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala, para el periodo lectivo 2020/2021, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

Asimismo, establece que estas enseñanzas se organizarán en ciclos de enseñanza deportiva de grado medio y grado superior. Para el acceso a las modalidades y especialidades deportivas será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba de carácter específico realizada por las Administraciones educativas, en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere en el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en el Ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia) para el periodo lectivo 2020-2021.

Segundo. Requisitos para la admisión y matriculación.

Los requisitos de admisión y matriculación para el acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala requieren:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria
 Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del Certificado de superación de la prueba de carácter específico de acceso de fútbol.

Tercero. Solicitudes de admisión: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. Quienes deseen cursar las enseñanzas de Ciclo Inicial de Grado Medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala en el IES "Poeta Sánchez Bautista" deberán presentar la solicitud de admisión cuyo modelo que se encuentra en el Anexo I de esta orden. Para obtener el formulario de solicitud han de

cumplimentarse, los datos requeridos en el apartado presentación de solicitudes disponible en el Procedimiento 304 - "Admisión y matrícula de en el Ciclo Inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala, URL: https://sede.carm.es En el apartado "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios" buscar el procedimiento:"

- 2. Las solicitudes de admisión podrán presentarse en:
- a) En el registro de la Sede electrónica, si dispone de certificado digital o Cl@ve, en cuyo caso cuando finalice la cumplimentación de la solicitud, en la url indicada en el apartado 1.º, le ofrecerá como opción su presentación electrónica.
- b) Presencialmente, en cuyo caso una vez cumplimentada la solicitud ha de imprimirla, firmarla y presentarla para su registro, preferentemente en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas, en la Oficina Especializada y de Asistencia en Materia de Registros de Educación, situada en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30006), o en cualquiera de en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. El plazo de solicitud de admisión para cursar las enseñanzas del Ciclo Inicial de Grado Medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala será entre el 1 y 9 de septiembre.
- 4. Se requerirán como mínimo 10 solicitudes para el inicio de la actividad lectiva.

Cuarto. Solicitud condicionada a la superación de la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de Grado Medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.

- 1. Las personas interesadas en realizar las pruebas de carácter específico de acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala, que se realizarán los días 17 y 18 de septiembre, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan dichas pruebas, podrán realizar, dentro del plazo indicado en el punto tercero, una solicitud de admisión condicionada a la superación de la prueba específica.
- 2. La solicitud de admisión y matriculación condicionada a la superación de dicha prueba se ajusta al modelo de solicitud del Anexo II de esta Resolución. Si los aspirantes no superasen la prueba específica de acceso, esta solicitud no tendrá validez.

Quinto. Documentación acreditativa.

La documentación citada a continuación únicamente será necesaria si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
 - Documento nacional de identidad o NIE.
- Acreditación de las circunstancias alegadas para la aplicación de la bonificación o exención del pago, en su caso.
- \cdot Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

- · Miembros de familia numerosa de categoría general o especial.
- · Ostentar la condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.

La documentación que acompañará a la solicitud:

- Certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso a las enseñanzas de Ciclo inicial de Grado Medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala. Este certificado no será necesario si dicha prueba se ha realizado en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas.
- Certificación académica en la que conste la media de las calificaciones del título. Este certificado sólo será necesario en el caso de empate cuando falten plazas, se priorizará la nota media más alta.
- La solicitud condicionada a la superación de la prueba de carácter específico de acceso (Anexo II). Sólo para los interesados en realizar las pruebas de acceso de carácter específico convocadas por la administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto. Tasas y precios públicos.

1. Para cursar el Ciclo Inicial de Grado Medio de la modalidad de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala se requiere del pago de la Tasa 966 por la apertura de expediente y del precio público por la prestación de servicios académicos de régimen especial, PU012, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y la Orden de 29 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2020:

Matrícula	Ciento noventa y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos	195,45 €
Servicios generales	Ocho euros con cincuenta céntimos	8,50 €
Apertura de expediente		18,82 €

Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

- 2. El abono de la Tasa se hará efectivo durante el período de formalización de la matrícula determinado en el punto duodécimo de esta Resolución.
- 3. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo, bloques o módulos formativos.
 - 4. La forma de pago podrá ser:
- a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.
- b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:
- El primer pago será del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.
- El segundo pago será del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.
- 5. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación.
- 6. El impago total o parcial de los servicios académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Séptimo. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precio público.

- 1. Estarán exentos del pago del precio público de los servicios académicos o matrícula y servicios generales para cursar las enseñanzas deportivas los interesados que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
 - Miembros de familia numerosa de categoría especial.
 - Ostentar la condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.
- 2. Tendrá una bonificación del 50% en el pago del precio público los interesados que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Miembros de familia numerosa de categoría general.

Octavo. Criterios de admisión.

Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará el criterio de mayor nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria, o estudios alegados para el acceso.

Noveno. Publicación del listado de admitidos y no admitidos.

- 1. La dirección del centro elaborará y publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos el día 11 de septiembre.
- 2. Los solicitantes podrán subsanar la falta de documentación a partir de la fecha de publicación del listado provisional hasta el 18 de septiembre.
 - 3. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 21 de septiembre.

Décimo. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra el listado definitivo de admitidos y no admitidos cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad en el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la publicación del listado en el tablón de anuncios del centro. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

Undécimo. Reserva de plazas.

- 1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:
- a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.
- b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel; dentro de este cupo, tendrán prioridad los deportistas de alto nivel.
- c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.
- d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo y la equivalencia a la que se refiere la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de inserción social.
- 2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Duodécimo. Formalización de la matrícula.

- 1. Los aspirantes, incluidos en el listado definitivo de admitidos y no admitidos, deberán formalizar su matrícula entre los días 24 al 30 de septiembre.
- 2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

Decimotercero. Matriculación fuera de plazo.

- 1. En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se admitirán nuevos alumnos que reúnan los requisitos generales y específicos de acceso.
- 2. Los interesados en realizar esta formación y reúnan los requisitos tanto los generales como los específicos de acceso, se podrán incorporar durante los 15 días siguientes al inicio de la actividad lectiva. El pago para la formalización de la matricula se podrá hacer efectivo en los diez días posteriores a su incorporación.

Decimocuarto. Anulación de matrícula.

- 1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por la dirección del centro para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula del alumno.
- 2. Los alumnos que durante el primer trimestre del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 50% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por la dirección del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de siete días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula.
- 3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del centro y se presentará preferentemente en la secretaría del mismo, o en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.
- 4. La persona titular de la dirección del centro docente, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes, la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5. La anulación de matrícula, antes de finalizar el primer mes del periodo lectivo, conllevará la devolución de las tasas abonadas si dicha anulación se ha realizado a petición del alumno. En ningún caso serán devueltas las tasas si la anulación de matrícula es realizada de oficio por parte del centro.

6. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

Murcia, 28 de agosto de 2020.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.

ANEXO I

0304-Admisión y matrícula para el acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol y Fútbol Sala

Órgano de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3
SERVICIO ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	A14028759

Datos Personales del Alumno/a

NIF/NIE/Pasaporte		Nombre o	completo		
Nacionalidad			Nacionalidad (doble)	Sexo	
F. Nacimiento Te		léfono	Email		
Dirección					

DECLARA

- 1.- Que reúno los requisitos necesarios para solicitar la admisión en el Ciclo Inicial de Grado Medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.
- 2.- Que, bajo mi responsabilidad, son ciertos todos los datos introducidos en esta solicitud, cumpliendo los requisitos establecidos para la participación en la presente convocatoria. La documentación que así lo acredita podrá ser requerida por la Administración comprobando su veracidad.

SOLICITA

Ser	admitio	do/a	en	el	IES"	Poe	ta	Sánchez	Bautist	ta"	para	cursa	r la	is (enseñan	zas
dep	ortivas	del (CICL	.0	INICI	AL D	Ε	GRADO	MEDIO	en	la r	nodalid	ad	de	FÚTBO	LΥ
FÚT	BOL SA	ALA.														

Curso completo
Matrícula parcial por módulos
Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Certificado de superación de la prueba de carácter específico de acceso a
Ciclo Inicial de Grado Medio de las Enseñanzas Deportivas en la modalidad de
- fútbol y Fútbol Sala.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, 2ª escalera, 5ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar el procedimiento 304: Admisión y matrícula para el acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol y Fútbol Sala.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al Tercero

6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

https://sede.carm.es/web/pagina

Autorización de consulta de datos

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud, salvo que se oponga a la consulta:

□ ME OPONGO a la consulta de Inscripción como demandante de empleo.
□ ME OPONGO a la consulta de documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
□ ME OPONGO a la consulta de documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de
□ ME OPONGO a la consulta de certificados de Títulos No Universitarios.

Otra Documentación

□ Certificaciones académicas / Certificado de titulaciones académicas expedidas Comunidades Autónomas distintas de la de Murcia	por
□ Certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso	
□ Acreditación de la situación alegada para la reserva de plaza.	
☐ Acreditación de la circunstancia alegada para la aplicación de la bonificación o exención pago de la matrícula	del



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA CONDICIONADA A LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

NIF/NIE/Pasaporte		Nombre co	ompleto	
Nacionalidad			Nacionalidad (doble)	Sexo
F. Nacimiento	Te	léfono	Email	
Dirección				

SOLICITO:

Solicitud de inscripción para la admisión en el IES "Poeta Sánchez Bautista" para cursar las enseñanzas deportivas de Ciclo Inicial de Grado Medio de Fútbol y Fútbol Sala CONDICIONADA A LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud, salvo que se oponga a la consulta:

□ ME OPONGO a la consulta de Inscripción como demandante de empleo.
□ ME OPONGO a la consulta de documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
□ ME OPONGO a la consulta de documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de
☐ ME OPONGO a la consulta de certificados de Títulos No Universitarios.
El/La solicitante

BORM

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4669 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar entre el 5 de septiembre y el 5 de noviembre de 2020, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO
BENIEL	MERCADO SEMANAL	SEPTIEMBRE 2020
SANTOMERA	MERCADO SEMANAL	AGOSTO 2020
SANTOMERA	OVP MESAS Y SILLAS	AGOSTO 2020

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: Bankia, BBVA, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja

Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell, Banco Santander y Bankinter. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web https://agenciatributaria.carm.es, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cehegin	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web https://agenciatributaria.carm.es, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 21 de julio de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, Eduardo José Prieto Giménez.

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "PFV Barranco del Sordo 1,99 MWp", infraestructuras auxiliares y de evacuación para conexión a la red de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Barranco del Sordo Solar, S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B05510912 y con domicilio en C/ Quart, n.º 10, Escalera A, 1.º B, 46.001 Valencia.
- b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.
 - c) Denominación: "PFV Barranco del Sordo 1,99 MWp"
 - d) Situación: Polígono 4, Parcela 21 paraje "Barranco del Sordo".
 - e) Término/s Municipal/es: Murcia.
- f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.
 - g) Características principales:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en estructura móvil a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 4.984 módulos de 400 Wp

Potencia pico total instalada: 1,993 MWp

Inversores: 10 inversores de 185 kW de potencia cada uno \pm 1 inversor de 105 KW

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca

Centro de Transformación

Tipo: Intemperie con refrigeración natural ONAN y sumergido en aceite.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V



Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 2.000 kVA

Potencia total: 2.000 kVA.

Transformador servicios auxiliares: uno de 50 KVA - 20/04 KV

Cuadro general protección CA - BT: integrado en Centro Transformación.

Número de celdas por centro de transformación: 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida de la generación + celda de protección de servicios auxiliares + celda de línea de salida para la interconexión con el Centro de Seccionamiento.

Línea eléctrica de evacuación Tramo 1

Tipo: Aéreo - Subterráneo

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Celda de línea del centro de transformación de la planta fotovoltaica.

Final: Apoyo n.º 1 con entronque aéreo – subterráneo.

Longitud: 15 metros

Conductores: Aluminio HEPRZ1 12/20 KV, 150 mm².

Línea eléctrica de evacuación Tramo 2

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo n.º 1 (principio de línea).

Final: Apoyo n.º 4 (final de línea).

Longitud: 363,80 metros

Conductores: Aluminio - Acero 47-Al 1/8-ST1A (LA-56).

Línea eléctrica de evacuación Tramo 3

Tipo: Aéreo/Subterránea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo n.º 4 con entronque aéreo – subterráneo.

Final: Celda de línea de centro de seccionamiento de distribución de cesión a

compañía distribuidora.

Longitud: 15 metros

Conductores: Aluminio HEPRZ1 12/20 KV, 150 mm².

Centro de Seccionamiento (Cesión a Compañía)

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: Ninguna

Número de centros de transformación: Ninguno



Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: Ninguno

Potencia total: No aplica

Número de celdas por centro de transformación: celdas compactas de aislamiento y corte en SF6 (3 celdas con función de línea + 1 celda con función de protección con fusibles para el autotransformador que autoalimenta la telemedida). Según Norma NI 50.42.11.

Línea eléctrica de evacuación (Cesión a Compañía)

Tipo: Aéreo/Subterránea

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Celda de línea de centro de seccionamiento de distribución de cesión a compañía distribuidora.

Final: Entronque con LAMT 20KV existente propiedad de compañía distribuidora.

Longitud: 8 metros (subterráneo) y 69,16 metros (aéreo).

Conductores: tipo HEPRZ1 Al 12/20 KV (3x1x240) mm² (subterráneo) y 100-Al 1/17-ST1A (aéreo).

- h) Ingeniero redactor del proyecto: D. David Pereñíguez Pérez.
- i) Expediente n.º (Planta solar + tramo línea evacuación hasta CS): 4E19ATE16329
- j) Expediente n.º (CS + tramo línea evacuación hasta punto entronque red distribución): 4E19ATE19023.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 20 de agosto de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.



NPE: A-010920-4670 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Los Mistrales - 3,974 MWp" en el término municipal de Mazarrón, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea-subterránea de alta tensión S/C, 11 KV, a instancia de Bracamonte Solar, S.L., expediente 4E20ATE01618.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Bracamonte Solar S.L., C.I.F. NºB88182613 y con domicilio en Avda. de la Transición Española, 32 Parque empresarial Omega, Edificio A, Planta 4.º 28108 de Madrid.
- b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, así como de línea eléctrica de distribución y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública de la línea.
- c) Denominación: Planta Solar Fotovoltaica "Los Mistrales 3,974 MWp" y LASMT S/C 11 KV Interconexión con STR Ramonete
 - d) Situación: Paraje Casa Tejada, Polígono 21, Parcela 11, TM de Mazarrón
 - e) Término Municipal: Mazarrón.
- f) Finalidad de la instalación: "Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución"
 - g) Características técnicas principales:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Solar fotovoltaica con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 10.324 módulos de 385 Wp.

Potencia pico total instalada: 3,974 MWp

Inversores: 1 inversor de 3750 kW

Tensión nominal en corriente alterna: 660 Vca.

Centro de Transformación

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Relación de transformación: 11.000/660 V Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia (kVA):

1 de 3.750 kVA

Potencia total: 3.750 kVA

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1IA)

Línea eléctrica interior Tipo: Subterránea

Tensión de suministro: 11 kV.

Origen: Centro de Transformación de 3750 kVA Final: Entronque Aéreo/Subterráneo, Apoyo 1.

Longitud: 54 mts.

Conductores: HEPRZ1 12/20KV 3(1x185 mm2) aluminio

Línea eléctrica exterior evacuación Aérea

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 11 kV.

Origen: Entronque Aéreo/Subterráneo, Apoyo 1.

Final: Apoyo N.º 6. Transición aéreo-subterránea. Junto a subestación

Ramonete

Longitud: 730,32 m

Conductores: LA 180 (147-AL1/34-ST1A)

h) Presupuesto de la instalación: 2.423.003,49 €

- i) Ingeniero redactor proyecto: D. Jordi Vega Marcos Ingeniero Industrial n.º 1879 COIIAO
- j) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.
 - k) Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

I) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica.

Los proyectos de la instalación, estarán a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Así mismo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 25 de agosto de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.



RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA S/C 11 KV EVACUACION PFV "LOS MISTRALES" Provincia: MURCIA T. Municipal: MAZARRÓN

	DATOS DEL PROPIETARIO	DATO	S DE LA F	INCA	AFECCION								
						VU	JELO	APO	YOS	ACCESO		OCUPACIÓN TEMPORAL	
N° PARCELA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN (SEGÚN CATASTRO)	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. N°	PARCELA N°	USOS	Longitud (m) (L)	Superficie (A) (15+V) Viento 120 km	N° APOYO DE PROYECTO	CIMENTO APOYO (+4 m²)	DERECHO PASO (Lx3) m²	LÍNEA (m2.) (Lx20)	АРОУО	DURACIÓN 5 días parcela 10 dias apoyo
1	NOGUERA ACOSTA MIGUEL CL PALACIO DE MIRAMAR DUPLEX 3 30870 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	11	Rustico	5,90	20,55	1	7,24	17,70	118,00	1963,50	15
2	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	9007	Camino	40,58	175,32			121,74	811,60		
3	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	15	Rustico	298,20	1468,24	2-3-4	25,76	894,60	5964,00	5890,50	35
4	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	9016	Camino	62,77	219,38			188,31	1255,40		
5	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	128	Rustico	0,00	110,18						
6	ROMAN VERA GINES CL JUAN DE LA CIERVA 7 30870 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	92	Rustico	23,16	94,97			69,48	463,20		
7	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA GV ALFONSO X SABIO 6 PI:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA)	Mazarrón	21	9011	Carretera	89,18	518,17			267,54	1783,60		



8	ROMAN VERA MIGUEL CM CAMINO REAL 79 PI:BJ IFRE-CAÑADA DE GALLEGO 30876 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	91	Rustico	88,46	412,82	5	9,76	265,38	1769,20	1963,50	15
9	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	9020	Camino	5,03	32,12			15,09	100,60		
10	ROMAN VERA MIGUEL CM CAMINO REAL 79 PI:BJ IFRE-CAÑADA DE GALLEGO 30876 MAZARRON (MURCIA)	Mazarrón	21	56	Rustico	116,73	704,19	6	8,84	350,19	2334,60	1963,50	15
11	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	Mazarrón	21	10	Rustico	0,31	0,93			0,93	6,20		

Albudeite

4672 Lista de admitidos y excluidos y designación de los miembros del tribunal calificador, de la convocatoria para selección de un Agente de Policía Local.

Con fecha 19 de agosto de 2020, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía, cuyo contenido literal es el que sigue:

"Visto el proceso convocado para la selección de un Agente de Policía Local y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Policía Local, mediante oposición, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:	DNI
Juan Antonio Bermejo Sánchez	xxxxx744-G
Lorena Botía Marín	xxxxx422-N
José Juan Caravaca Rubio	xxxxx539-H
Pedro Carrasco Celdrán	xxxxx490-D
Miriam Carrillo Hernández	xxxxx035-M
Martín C. Cervantes Linares	xxxxx900-Q
Diego Cortés Almagro	xxxxx506-Y
Francisco García Candel	xxxxx713-W
Antonio Alfonso García Hidalgo	xxxxx985-N
Juan García Pérez	xxxxx151-E
Abel García Reverte	xxxxx339-N
Miriam González Sánchez	xxxxx780-T
Antonio Martínez Pérez	xxxxx101-T
Antonia María Martínez Sánchez	xxxxx792-Y
Pedro Montoya Noguerol	xxxxx122-F
Alberto Francisco Moya Marín	xxxxx193-S
Luis López Lozano	xxxxx249-M
Juan Diego López Ruiz	xxxxx053-R
Jose María López Sánchez	xxxxx579-N
Miguel Ángel Lucas Rivas	xxxxx230-T
Juan Roberto Riquelme Gálvez	xxxxx363-T
José Antonio Ros Espuña	xxxxx163-F
Francisco Ruiz Nicolás	xxxxx763-J
Elena Torres Ferrer	xxxxx786-P
Sonia Valero Fernández	xxxxx026-R
Daniel Vera Muñoz	xxxxx301-W

Excluidos:	DNI	Motivo (*)
Antonio Alfonso Fernández Caballero	xxxxx455-M	1,2,3
José Cristobal Martínez García.	xxxxx828-E	3
Jorge Sánchez Domenech	xxxxx557-M	3
(*)		

- 1. Falta de abono de los derechos de examen.
- 2. Falta de titulación.
- 3. Falta firma documento portar armas

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM, para subsanación de solicitudes y reclamaciones.

Segundo. Indicar a los opositores que no hayan presentado documentos que acrediten los requisitos para el nombramiento que el tribunal, antes de proceder a la propuesta de nombramiento, comprobará pormenorizadamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. El tribunal se constituirá el 29/9/2020 en la Secretaría General del Ayuntamiento, celebrándose el primer ejercicio de la fase de oposición el 6/10/2020 en la Avenida de la Paz de Mula, junto a las dependencias de la piscina climatizada.

Cuarto. Designar a los miembros del tribunal calificador, de modo que quedará constituido del siguiente modo:

Presidente:

D. José María Cortes Rodríguez

Suplente:

D. David Muñoz Sánchez

Vocales:

1.- D. Aníbal Jesús Torregrosa Meseguer

Suplente: D. Juan Pedro Pérez Stopp

2.- D. Fidel Bedia Castillo.

Suplente: D. Antonio López López

3.- D. Antonio García García.

Suplente: D. Antonio Martínez Sánchez.

Secretario:

D. José Juan Tomás Bayona.

Suplente: D. José Francisco Beltrán Abellán."

Albudeite, 20 de agosto de 2020.—El Alcalde-Presidente, José Luis Casales Bayona.



NPE: A-010920-4672

Alcantarilla

4673 Aprobación del Reglamento Regulador de la Modalidad Laboral de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2020, ha aprobado el Reglamento regulador de la modalidad laboral de teletrabajo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Dicho acuerdo de aprobación inicial, permanecerá en exposición pública en la página web municipal y sede electrónica, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM.

En Alcantarilla, a 6 de agosto de 2020.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Aledo

4674 Rectificación de errores materiales en las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo, mediante oposición libre.

Se hace público, para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía n.º 144/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, se ha acordado rectificar los errores materiales observados en las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo, mediante oposición libre, publicadas en el Borm n.º 65 de fecha 20 de marzo de 2019, consistente en:

- En la base Octava.- punto 7.- La Fase de oposición:

Donde dice:

- "Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.
- a) Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de policía local.

Consistirán en la realización de pruebas de aptitud y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la Policía Local.

b) El examen psicotécnico constará de un total de 50 preguntas. Tiempo de duración de 60 minutos, y se calificará sobre 10 puntos para el total de las respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. (Eliminando a aquellos/as aspirantes que obtengan una puntuación menos de 5)."

Debe decir:

- "Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.
- a) Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Consistirán en la realización de pruebas de aptitud y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Auxiliar de Policía Local.

- b) El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un/a profesional de la Psicología colegiado, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.
 - c) La duración de este ejercicio será determinada por el tribunal.
- d) Los resultados obtenidos en estas pruebas podrán ser objeto, a criterio del Tribunal, de constatación mediante la realización de una entrevista personal con los/as aspirantes, que realizará el asesor especialista en presencia de los/as miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas.
 - e) El ejercicio se calificará de Apto o No Apto"

Donde dice:

"Tercer ejercicio: Pruebas de actitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo III. Para su realización el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Comprenderá: *Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de apto o no apto. *Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo lo dispuesto en el Anexo III.

Los/as opositores/as deberán presentarse a estas pruebas provistos de ropa deportiva apropiada (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte). Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Debe decir:

"Tercer ejercicio: Pruebas de actitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo III. Para su realización el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un licenciado/graduado en ciencias de la actividad física y del deporte colegiado, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Comprenderá: *Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de apto o no apto. *Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo lo dispuesto en el Anexo III.

Los/as opositores/as deberán presentarse a estas pruebas provistos de ropa deportiva apropiada (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte). Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles de dopaje a realizar por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) del Consejo Superior de Deportes, según el protocolo oficial establecido, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo."

- En el Anexo II. Temario. Materias Específicas:

Donde dice:

Tema 3.- Ley 4/1998, 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Disposiciones generales, Estructura y organización de los Cuerpos de Policia Local; selección, formación, promoción y movilidad; derechos, deberes y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo.

Debe decir:

Tema 3.- Ley 6/2019, 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Disposiciones generales, Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local; selección, formación, promoción y movilidad; derechos, deberes y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Aledo, a 27 de agosto de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.



Aledo

4675 Resolución de Alcaldía sobre lista definitiva de admitidos, fecha de examen y composición tribunal de selección para una plaza una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo.

Se hace público, para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía n.º 145/2020 de fecha 27 de Agosto de 2020, se han aprobado los siguientes acuerdos, cuyo contenido literal es el siguiente:

Decreto

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo, y no habiendo ningún aspirante excluido.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía Local para este Ayuntamiento de Aledo, mediante sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario, publicadas en el BORM n.º 65 del 20 de marzo de 2019, y modificadas mediante resolución de alcaldía n.º 144 de fecha 27 de agosto de 2020.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia del Régimen Local:

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CUESTA VALENZUELA, FRANCISCO JOSÉ	***6039**
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RUBÉN	***2465**
FERNÁNDEZ PAY, JUAN ANTONIO	***4970**
MARTÍNEZ PALLARÉS, VÍCTOR	***9653**
MARTÍNEZ TUDELA, JOSÉ	***8554**
PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ	***6707**

Segundo.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio escrito: examen tipo test y resolución de prueba escrita, de la fase de oposición, recogido en las bases reguladoras del proceso de selección en el punto octavo, que se realizará el próximo día 07 de octubre de 2020, a las 9,30 horas de la mañana, en el Centro Juvenil de Aledo, sito en Ctra. Bullas, km 10.

Los opositores deberán presentar el DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, e ir provistos del material necesario para las medidas de seguridad obligatorias por el COVID-19.

Tercero.- La composición del Tribunal calificador, de conformidad con la Base Sexta de las Bases de Selección, es el siguiente:

Presidente:

- Titular: D. Alfonso Canales López, Comisario del Ayuntamiento de Totana.

Suplente: D. Juan Díaz Fuentes, Subinspector del Ayuntamiento de Totana.

Vocales:

- Titular: D. Juan José García Sánchez, Subinspector de la Policía del Ayuntamiento de Lorca.

Suplente: D. José David Ibáñez Ruiz, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Lorca.

- Titular: D. Jose Alfonso Toral Reina, Comisario de Policía del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Suplente: D. José López Martínez, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

- Titular: D. Aníbal Jesús Torregrosa Meseguer, Jefe Unidad Inspección Deportiva, de la Dirección

General de Deportes de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Región de Murcia.

Suplente: Dña. M.ª Ángeles Navarro Aranda, Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Región de Murcia.

- Secretario/a: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voto).

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la web del Ayuntamiento y en el BORM, y notificar a los componentes del Tribunal Calificador su nombramiento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Aledo, 27 de agosto de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Alguazas

4676 Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria n.º 11/2020 y 14/2020.

Aprobados inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria que a continuación se detallan, por acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2020, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones:

- Modificación presupuestaria n.º 11/2020, transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto (Exp. 2358/2020).
- Modificación presupuestaria n.º 14/2020, suplemento de crédito financiado con RTGG (Exp. 2404/2020).

En Alguazas, 26 de agosto de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.



Bullas

4677 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para 2020.

Por Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó inicialmente la Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Bullas, 21 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.



Bullas

4678 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de residuos de origen animal y ganadero.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso de Residuos de Origen Animal y Ganadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 21 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

BORM

Bullas

4679 Aprobación inicial del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y Saneamiento de Bullas.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y Saneamiento de Bullas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 21 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

BORM

Cartagena

4680 Exposición de las bases que han de regir la selección para formar parte de la bolsa de empleo de Educadores de Escuelas Infantiles en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (curso 2020/2021).

Aprobadas las Bases que han de regir la selección para formar parte de la Bolsa de Empleo de Educadores de Escuelas Infantiles en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (curso 2020/2021), se hace público que el contenido íntegro de las mismas se encuentra publicado en la página web municipal cartagena.es/empleo publico.

El plazo de admisión de instancias es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación.

Cartagena, agosto de 2020.—La Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.



NPE: A-010920-4680 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fortuna

4681 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2020 y plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para 2020, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE EN EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	5.188.882,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.564.862,00
3 GASTOS FINANCIEROS	16.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.641,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	90.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.554.385,00

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE EN EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.343.641,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.071.362,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.576.671,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.483.122,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.588,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.554.385,00

Asimismo, conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal, aprobada junto al Presupuesto General:

A) Funcionarios de carrera.

Número de puestos	Grupo	Denominación
1	A1	Secretario
1 (vacante)	A1	Interventor
1 (vacante)	A1	Tesorero
1 (vacante)	A2	Arquitecto Técnico
1 (vacante)	A2	Técnico Recursos Humanos
4 (1 vacante)	C1	Administrativo
1	C2	Auxiliar Administrativo
1	A2	Inspector Policía Local
1	C1	Subinspector Policía Local
19 (7 vacantes)	C1	Agente Policía Local



B) Personal laboral.

	RELACION DEL PE	RSONAL LABORAL	PARA EL AÑO	2020		
PARTIDA	<u>DESCRIPCIÓN</u>	PUESTO	LABO.FIJO	LAB.TEMPO	S.SOCIAL	TOTAL
151-131	Urbanismo. Laboral temporal	AUX. DELIN	IEAN.	23.587,82	7.725,01	31.312,83
151-131	Urbanismo. Laboral temporal	ITOP		45.480,63	14.894,91	60.375,54
TOTAL	·			69.068,45	22.619,92	91.688,37
1522-130	Conservación edifi.Laboral fijo	MANTENIMIENTO	18.398,47		6.025,50	24.423,97
1522-130	Conservación edifi.Laboral fijo	OFIC.CARPINTE	21.976,32		7.197,24	29.173,56
TOTAL			40.374,79		13.222,74	53.597,53
1522-131	Conserv.Edif.Laboral temporal	OFIC.PINTOR		8.670,90	2.839,72	11.510,62
1522-131	Conserv.Edif.Laboral temporal	LIMPIADOR	` '	66.500,00	21.778,75	88.278,75
1522-131	Conserv.Edif.Laboral temporal	AYUD.ENCA	RGADO	18.239,53	5.973,45	24.212,98
1522-131	Conserv.Edif.Laboral temporal	OFIC.FONTANE		18.729,19	6.133,81	24.863,00
1522-131	Conserv.Edif.Laboral temporal	MANTENIMI	ENTO	17.103,98	5.601,55	22.705,53
TOTAL				129.243,60	42.327,28	171.570,88
153-130	Vías públicas. Laboral fijo	MANTENIMIENTO	21.886,93		7.167,97	29.054,90
153-130	Vías públicas. Laboral fijo	ENCARG.GENE	24.926,28		8.163,36	33.089,64
TOTAL			46.813,21		15.331,33	62.144,54
153-131	Vías públicas. Laboral temporal	AYUD.OFI	CIOS	17.103,98	5.601,55	22.705,53
153-131	Vías públicas. Laboral temporal	AYUD.OFICIOS	0.00	17.103,98	5.601,55	22.705,53
TOTAL	viao publicao. Eaboral temporal	71100.0110100		34.207,96	11.203,11	45.411,07
				0 11_01,00		101111,01
1621-131	Recogida de residuos. Laboral temporal	Condutor re	siduos	32.842,14	10.755,80	43.597,94
1621-131	Recogida de residuos. Laboral temporal	Peón residuos		31.871,67	10.437,97	42.309,64
1621-131	Recogida de residuos. Laboral temporal	Peón residuos		15.514,07	5.080,86	20.594,93
1621-131	Recogida de residuos. Laboral temporal	Peón residuos		15.514,07	5.080,86	20.594,93
1621-131	Recogida de residuos. Laboral temporal	Peón residuos		13.811,33	4.523,21	18.334,54
1621-131	Recogida de residuos. Laboral temporal	Conductor re	siduos	18.298,22	5.992,67	24.290,89
TOTAL	-			127.851,50	41.871,37	169.722,87
163-130	Limpieza viaria. Laboral fijo	OFIC.MAQUINIS	23.876,99		7.819,71	31.696,70
163-130	Limpieza viaria. Laboral fijo	PEON LIMPIEZA	21.811,53		7.143,28	28.954,81
TOTAL			45.688,52		14.962,99	60.651,51
163-131	Limpieza viaria. Laboral temporal	AUX.MANT.		18.498,43	6.058,24	24.556,67
163-131	Limpieza viaria. Laboral temporal	AUX.MANT		16.843,17	5.516,14	22.359,31
163-131	Limpieza viaria. Laboral temporal	AUX.MANT.V	'.PU (5)	84.725,25	27.747,52	112.472,77
TOTAL				120.066,85	39.321,89	159.388,74
16/ 121	Cementerios y serv.funerarios.Lab. temporal	ENCARCIT	ANIAT	27 022 46	8.850,08	35.873,24
164-131 164-131	Cementerios y serv.funerarios.Lab. temporal	ENCARG.T. SEPULTURERO	AINAT	27.023,16 17.462,27	5.718,89	
TOTAL	Gernentenos y serv.iuneranos.Lab. temporal	SEPULTURERU			,	23.181,16 59.054,41
IUIAL				44.485,43	14.568,98	59.U54,41
170-131	Adm. gral. del medio ambiente.Lab.temporal	MONIT.ME	DIOA	23.649,65	7.745,26	31.394,91
TOTAL	, tam. gran doi modio ambionto.Lab.tomporai	WOTHTIME	2.57	23.649,65	7.745,26	31.394,91
				_5,5,5,5	40,20	2.100-1,01
2310-131.00	Asistencia social primaria.Laboral temporal	PSICOL.ATE	N.TEM	29.024,36	9.505,48	38.529,84
2310-131.00	Asistencia social primaria.Laboral temporal	TRAB.SOC.ATE		23.660,50	7.748,81	31.409,31

2310-131.00	Asistencia social primaria.Laboral temporal	PEDAG. ATEN.TEM	25.519,19	8.357,53	33.876,72
2310-131.00	Asistencia social primaria.Laboral temporal	CONTROL ACCES	16.089,34	5.269,26	21.358,60
TOTAL			94.293,39	30.881,09	125.174,48
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	LIMPIA.C.DIA	8.222,96	2.693,02	10.915,98
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX. ENFERMERÍA	15.344,82	5.025,43	20.370,25
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	LIMPIA.C.DIA	13.227,81	4.332,11	17.559,92
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	T.SOCIAL C.DIA	19.376,82	6.345,91	25.722,73
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	COCINA C. DIA	21.428,40	7.017,80	28.446,20
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	16.792,52	5.499,55	22.292,07
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	MONIT.C.DIA	17.281,16	5.659,58	22.940,74
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	MONITOR	17.172,10	5.623,86	22.795,96
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	FISIOTERAPEUTA	24.739,21	8.102,09	32.841,30
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	FISIOTERAPEUTA	22.190,96	7.267,54	29.458,50
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	16.860,94	5.521,96	22.382,90
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	LIMPIADORA CESRS	13.227,81	4.332,11	17.559,92
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	LIMPIADORA CESRS	13.227,81	4.332,11	17.559,92
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	LAVANDERA CESRS	13.623,52	4.461,70	18.085,22
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	LIMPIADORA CESRS	13.602,81	4.454,92	18.057,73
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	16.792,54	5.499,56	22.292,10
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	16.894,21	5.532,85	22.427,06
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	ENFERMERA	21.606,04	7.075,98	28.682,02
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.651,71	5.125,94	20.777,65
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	16.894,21	5.532,85	22.427,06
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.243,59	4.992,28	20.235,87
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AYUD.COORD.AUX.ENFERM	18.229,96	5.970,31	24.200,27
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	ENFERMERA	20.835,06	6.823,48	27.658,54
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.MANT.R.SO	17.203,94	5.634,29	22.838,23
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	MONIT.R.SOFIA	17.218,80	5.639,16	22.857,96
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	MONIT.R.SOFIA	17.218,80	5.639,16	22.857,96
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	COCINA.R.SOFI	20.266,58	6.637,30	26.903,88
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	PSICO, R.SOFIA	27.452,70	8.990,76	36.443,46
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	DIP.EDU.R.SOFI	23.660,50	7.748,81	31.409,31
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	TRA.SO.R.SOFI	23.660,50	7.748,81	31.409,31
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	AUX.ENFERMERIA	15.630,86	5.119,11	20.749,97
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	PEDAGOGA	28.741,61	9.412,88	38.154,49
2311-131.00	Asist. social primaria.CESRS.Lab. temporal	PSICOLOGA	26.808,10	8.779,65	35.587,75
TOTAL			778.268,82	254.883,04	1.033.151,86
241-131	Fomento del empleo. Laboral temporal	PSICO. EMPLEO	28.097,16	9.201,82	37.298,98
TOTAL			28.097,16	9.201,82	37.298,98
312-131	Sevicios asistenciales.Laboral temporal	CONDUC.AMBU	24.579,28	8.049,71	32.628,99

312-131	Sevicios asistenciales.Laboral temporal	CONDUC.AMBU		23.543,69	7.710,56	31.254,25
TOTAL				48.122,97	15.760,27	63.883,24
				- ,-	,	
323-130	Func.centros docentes.Laboral fijo	CONS. SAN ANT	18.457,01		6.044,67	24.501,68
323-130	Func.centros docentes.Laboral fijo	LIMPI.COLEGIO	12.398,46		4.060,50	16.458,96
323-130	Func.centros docentes.Laboral fijo	LIMPI.COLEGIO	15.033,24		4.923,39	19.956,63
TOTAL			45.888,71		15.028,55	60.917,26
						,
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	COODINAD	OORA	22.029,44	7.214,64	29.244,08
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	LIMPI.COLEGIO		14.158,04	4.636,76	18.794,80
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	TECN.CENT.CO		16.599,77	5.436,42	22.036,19
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	CONSERJE C.I	P Vicente	17.425,86	5.706,97	23.132,83
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI	C.CO	14.789,20	4.843,46	19.632,66
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	TECN.CENT.CO		16.569,77	5.426,60	21.996,37
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	TECN.CENT.CO		18.893,27	6.187,55	25.080,82
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	TECN.CENT.CO		18.893,27	6.187,55	25.080,82
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	TECN.CENT.CO		18.893,27	6.187,55	25.080,82
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI	C.CO	16.419,69	5.377,45	21.797,14
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		15.876,19	5.199,45	21.075,64
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		14.789,20	4.843,46	19.632,66
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		16.147,94	5.288,45	21.436,39
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		16.419,69	5.377,45	21.797,14
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		14.789,20	4.843,46	19.632,66
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		16.419,69	5.377,45	21.797,14
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		15.604,44	5.110,45	20.714,89
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	AUX.TECNI		16.147,94	5.288,45	21.436,39
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	LIMPIADORA	0.00	14.011,51	4.588,77	18.600,28
323-131	Func.centros docentes.Laboral temporal	CONS.SIXTO		17.104,90	5.601,85	22.706,75
TOTAL				326.343,11	106.877,37	433.220,48
				,	,,	
330-130	Adminis.Gral. de la cultura.Laboral fijo	COORD.CULTUR	27.795,71		9.103,10	36.898,81
	Adminis.Grai. de la cultura.Laboral lijo	Α	,		,	•
TOTAL			27.795,71		9.103,10	36.898,81
332-130	Bibliotecas y archivos.Laboral fijo	ENCA.BIBLIO	22.356,45		7.321,74	29.678,19
TOTAL			22.356,45		7.321,74	29.678,19
334-131	Promoción cultural.Laboral temporal	MONI.SERV.CO		16.831,52	5.512,32	22.343,84
TOTAL				16.831,52	5.512,32	1.051.182,87
007.404	landala siana a diamana lii	CONCEDIE		44.550.50	4 700 00	40.007.00
337-131	Instalaciones tiempo libre.Laboral temporal	CONSERJE		14.559,56	4.768,26	19.327,82
337-131	Instalaciones tiempo libre.Laboral temporal	AUX.CENT.SOCI		4.084,91	1.337,81	5.422,72
TOTAL				18.644,47	6.106,06	24.750,53
240 400	Administración quel de descrito de la les de C	COOR DEDOE	0.054.70		000.44	0.500.47
340-130	Admistración gral de deportes.Laboral fijo	COOR.DEPOR	2.651,73		868,44	3.520,17
TOTAL			2.651,73		868,44	3.520,17
340-131	Adming gral de deportes Laboral terranscrat	COOR.DEPOR		10.040.04	6 500 05	26 240 02
	Admins. gral de deportes.Laboral temporal	COOK.DEPOR		19.849,31	6.500,65	26.349,96
TOTAL				19.849,31	6.500,65	26.349,96
242 424	Instalaciones departires Laboral torres	AVTENON	ITOR	16 004 50	E E00.67	20 444 47
342-131	Instalaciones deportivas.Laboral temporal	AYTE.MON	HUK	16.884,50	5.529,67	22.414,17
342-131	Instalaciones deportivas.Laboral temporal	CONSERJE		12.588,53	4.122,74	16.711,27
342-131	Instalaciones deportivas.Laboral temporal	MONI.GIMNASIO		18.767,75	6.146,44	24.914,19
342-131	Instalaciones deportivas.Laboral temporal	MONI.GIMNASIO		17.993,34	5.892,82	23.886,16
TOTAL]		66.234,12	21.691,67	87.925,79

423-131	Mineria.Laboral temporal	VIGI.CANT		17.166,96	5.622,18	22.789,14
423-131	Mineria.Laboral temporal	VIGI.CANT.		16.390,27	5.367,81	21.758,08
423-131	Mineria.Laboral temporal	VIGI.CANT.		16.649,17	5.452,60	22.101,77
423-131	Mineria.Laboral temporal	VIGI.CANT.		16.908,06	5.537,39	22.445,45
423-131	Mineria.Laboral temporal	VIGI.CANT.		16.390,27	5.367,81	21.758,08
TOTAL				83.504,73	27.347,80	110.852,53
432-131	Información y prom.turística.Laboral temporal	ENCA.OFIC.TUR		28.960,67	9.484,62	38.445,29
TOTAL				28.960,67	9.484,62	38.445,29
920-131	Administración General.Laboral temporal	CONSERJE	AYU	18.962,53	6.210,23	25.172,76
920-131	Administración General.Laboral temporal	LIMPI.DEPE.J/C		14.610,27	4.784,86	19.395,13
920-131	Administración General.Laboral temporal	TECN.INFORMA		25.181,45	8.246,92	33.428,37
920-131	Administración General.Laboral temporal	AGEN.DESA.LO		35.951,81	11.774,22	47.726,03
920-131	Administración General.Laboral temporal	NOTIFICADORA		16.884,50	5.529,67	22.414,17
920-131	Administración General.Laboral temporal	AUX.JUZGADO		20.072,65	6.573,79	26.646,44
920-131	Administración General.Laboral temporal	TEC.RRHH		13.186,78	4.318,67	17.505,45
TOTAL				144.849,99	47.438,37	192.288,36
	Total general		231.569,12	2.213.588,42	800.789,09	3.760.366,15

ANEXO A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020 DEL **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA**

Conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los puestos de trabajo vacantes de Agente de la Policía Local que figuran en la plantilla de personal, podrán ser provistos por movilidad por Agentes de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de la Región, a cuyo efecto se hará constar expresamente dicha circunstancia en la convocatoria de los procesos de provisión de puestos de trabajo vacantes.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contenciosoadministrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente.

Fortuna, 18 de agosto de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Isabel Martínez Romero.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fuente Álamo de Murcia

4682 Convocatoria y bases del concurso de méritos general para la provisión de (1) plaza de Agente de Policía Local incluida en la OEP 2020 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, mediante movilidad.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2020, se han aprobado las siguientes:

Convocatoria y bases del concurso de méritos general para la provisión de (1) plaza de Agente de Policía Local incluida en la OEP 2020 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, mediante movilidad.

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

- 1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos general abierto a personal funcionario de carrera con la categoría de Agente de otros Cuerpos de Policía Local de la Región, de un puesto de trabajo vacante de la categoría de Agente con la caracterización y funciones establecidas en los vigentes instrumentos de organización de personal de este Ayuntamiento.
- 2. La convocatoria se regirá, además de por lo previsto en las presentes bases, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Publicación.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la primera en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos y condiciones de participación.

Podrán concursar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- A) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de cualquiera de los municipios de la Región, en la categoría de Agente.
- B) Haber permanecido un mínimo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de procedencia.

- C) Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en la convocatoria cuando, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido de forma definitiva, salvo cese por remoción o supresión del puesto
 - D) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones.
- E) Reunir los requisitos señalados en la RPT para el desempeño de los puestos convocados.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Cuarta. - Solicitudes.

- 1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura como Anexo I a las presentes bases, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 2. Junto con la instancia, en la que deberán los interesados manifestar expresamente que cumplen los requisitos de participación en la convocatoria, deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI.
- b) Sobre cerrado denominado "Méritos", que incluirá los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.
- c) Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de procedencia en la que se acredite la condición, por parte del concursante, de personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, así como su permanencia por un periodo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente en dicho Ayuntamiento, y la permanencia de dos años en el puesto en caso de que se ostente con carácter definitivo.
- d) Reguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 15€, en concepto de tasa por la participación en procedimiento selectivo, en la cuenta bancaria que a continuación se indica, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO IBAN	CONCEPTO
Caja Rural Regional	ES59-3018-5740-67-1661520724	Tasa OEP Movilidad Policía Local 2020

La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia". Deberá indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, con D.N.I. y hacerse constar la inscripción correcta a la prueba selectiva.

La solicitud de participación en la presente convocatoria, supone la aceptación de las presentes bases.

3. En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución, por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas del concurso o de alguno de los puestos convocados, con expresión de la causa de exclusión para cada persona y puesto convocado.
- 2. Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, otorgando un plazo de 10 días, a contar desde la fecha de publicación, para que los excluidos subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva. En la misma se señalará también nominalmente a los miembros de la Comisión de Valoración.
- 3. Transcurrido el plazo sin que exista reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de existir reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en la forma indicada en el párrafo anterior y notificada personalmente a los excluidos.

Sexta.- Comisión de Valoración.

- 1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de elevar a la Alcaldía la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.
- 2. La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros, presidente, secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes, cuya designación corresponderá a la Alcaldesa a través de la resolución provisional a que hace referencia la base quinta. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a Cuerpos y Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. La Comisión estará integrada por:

Presidente: El jefe del Cuerpo de Policía Local.

Secretario: El de la Corporación. Actuará con voz y voto.

- Vocal 1: Funcionario propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.
- Vocal 2: Funcionario del Ayuntamiento propuesto por la Concejalía de personal, y que desempeñe sus funciones en el ámbito de la misma. Preferentemente del Subgrupo A1.
- Vocal 3: Funcionario del Cuerpo de Policía Local propuesto por la Alcaldesa-Presidenta.
- 3. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Alcaldía la designación de expertos que, en calidad de asesores, participarán con voz, pero sin voto.
- 4. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.
- 5. La Comisión de Valoración está facultada para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden del procedimiento de provisión, en todo lo no previsto expresamente en aquellas, siempre que no se opongan a las mismas.

- 6. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, notificándolo a la alcaldía, cuando concurra alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Del mismo modo, podrán ser recusados en los supuestos señalados en el artículo 24 del citado texto legal.
- 7. La composición de la Comisión de Valoración responderá a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.
- 8. En lo no previsto expresamente en estas bases, la actuación y funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Valoración de los méritos.

- 1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, a través de los medios señalados en la presente base. En el proceso de valoración, la Comisión, podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
- 2. La calificación definitiva del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos que se relacionan en el apartado siguiente de la presente base, determinándose así el orden de clasificación definitiva a efectos de asignación de los puestos de trabajo convocados.
- 3. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la presente base, y por el orden expresado en el apartado cuarto de la misma: grado personal, trabajo desarrollado, formación y docencia, la titulación, la antigüedad y la conciliación. De persistir el empate se estará a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo de acceso a la misma.

Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes admitidos que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la base octava.

- 4. La puntuación máxima que podrán obtener los concursantes será de 50 puntos. Serán objeto de valoración en el presente concurso los siguientes méritos:
 - a) La posesión de un grado personal.
 - b) El trabajo desarrollado.
 - c) Formación y docencia relacionada con el ámbito policial.
 - d) Titulación.
 - e) Antigüedad.
 - f) Conciliación de la vida personal y familiar.
- 5. El grado personal consolidado: El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 6 puntos, aplicando el siguiente baremo:
- a) Si el grado personal consolidado es de nivel superior al nivel del puesto al que se concursa, 6 puntos.
- b) Si el grado personal consolidado es igual al nivel del puesto al que se concursa, 5 puntos.

- c) Si el grado personal consolidado es inferior en un nivel al nivel del puesto al que se concursa, 4 puntos.
- d) Si el grado personal consolidado es inferior en dos niveles al nivel del puesto al que se concursa, 3 puntos.
- e) Si el grado personal consolidado es inferior en más de dos niveles al nivel del puesto al que se concursa, 2 punto.

El grado personal se acreditará mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento correspondiente. El funcionario que considere que puede consolidar un grado personal y no lo tuviera reconocido por falta de los trámites administrativos correspondientes, deberá alegarlo y acreditarlo en su solicitud mediante certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo caso, le será tenido en cuenta.

- 6. El trabajo desarrollado: El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 5 puntos, aplicando el siguiente baremo:
- a) El desempeño, en los Cuerpos de Policía Local de la Región, de puestos de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, se puntuará a razón de 0.25 puntos por año.
- b) El desempeño, en los Cuerpos de Policía Local de la Región, de puestos de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa, se puntuará a razón de 0.2 puntos por año.
- c) El desempeño, en los Cuerpos de Policía Local de la Región, de puestos de trabajo de nivel inferior al del puesto al que se concursa, se puntuará a razón de 0,1 puntos por año.

Las fracciones de tiempo inferiores al año no serán tenidas en consideración. El tiempo de desempeño se acreditará mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento donde se prestaron los servicios.

- 7. Formación y docencia específica del ámbito policial: El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 10 puntos, aplicando el siguiente baremo:
- 7.1. Se valorará, conforme a lo establecido en el punto 3 de este apartado, la realización de cursos impartidos por el Centro de Formación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para desarrollar el "Programa de Formación Técnica para Policías Locales" (EFIAP), o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, incluidas las Universidades; y por organismos promotores de planes de formación continua, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que sean específicos de la función policial.
- 7.2. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando contribuya de forma inequívoca a la formación y perfeccionamiento profesional de los funcionarios de policía local, y tenga o pueda tener aplicabilidad práctica en el desempeño de dicha función.
- 7.3. Los cursos de formación enumerados en el apartado 1, se valorarán conforme a las siguientes reglas:
- a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,40 puntos.

De 41 a 50 horas: 0,50 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada de 10 horas se sumarán 0,10 puntos más.

- b) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; ni los cursos repetidos o realizados en varias ocasiones, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.
- c) Los cursos respecto de los cuales no se acredite el aprovechamiento no se computarán.
- 7.4. Se valorará también, a razón de 0,10 puntos por hora impartida, y hasta un máximo de 2 puntos, con independencia de la duración del curso, y siempre que los cursos sean específicos de la función policial:
- a) La impartición de cursos de formación en el Centro de Formación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia responsable del desarrollo del programa de formación técnica para policías locales (EFIAP), acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.
- b) La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, o en organizaciones sindicales, siempre que se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación u organización sindical.
- c) Se computarán por una sola vez las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada o periódica, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.
- 7.5. La acreditación de la formación recibida e impartida se llevará a cabo mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, o que resulte competente para su expedición. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:
 - Órgano o entidad que imparte el curso.
 - Denominación del curso.
 - Materia/contenidos del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con indicación del número de horas que corresponde cada crédito/Número de horas de formación impartidas.
 - Fecha de realización.
- 7.6. Respecto de aquellos cursos, en los que el documento acreditativo no exprese el número de horas de formación recibida, se computarán con la puntuación mínima señalada en el apartado a) del punto 7.3.
- 7.7. Tampoco serán computables los cursos desfasados, entendiendo por tales aquellos cuya finalización se produjo con una antelación de más de 15 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- 8. Titulación: El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 6 puntos, aplicando el siguiente baremo:
 - a) Título de Doctor: 6 puntos.
 - b) Título de Master Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 5 puntos.
- c) Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 4 puntos.
 - e) Título de Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
 - f) Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría en la que se integra el puesto a proveer, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida.

En caso de ostentar varias titulaciones distintas a la exigida, solo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior.

Las titulaciones se acreditarán mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

9. La antigüedad. El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 10 puntos, aplicando el siguiente baremo:

Por cada año completo de servicios prestados como Agente de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a contar a partir de los cuatro años de antigüedad que, como requisito, se exige para participar en el presente procedimiento de provisión, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación de que se trate: 0,5 puntos.

- 10. Por razón de conciliación de la vida personal y familiar: Se podrá otorgar un máximo de 13 puntos de acuerdo con los criterios que siguen:
- a) Cuando el destino del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, se encuentre en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 5 puntos.
- b) Si se acredita estar al cuidado de hijos, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 5 puntos.
- c) Cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 5 puntos.

Octava.- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de las presentes bases será de 30 puntos, sobre el total de 50 que pueden obtener los concursantes.

Novena.- Exposición pública de las puntuaciones.

1. Una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes, se procederá a exponer, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación

alfabética de participantes admitidos con las puntuaciones totales, así como las parciales obtenidas en cada uno de los méritos considerados en las presentes bases.

- 2. La información expuesta tendrá carácter meramente informativo, no otorgando ningún derecho ni expectativa de derecho a favor de los funcionarios en ella incluidos. No obstante lo anterior, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas.
- 3. Finalizado el plazo de alegaciones anterior, se expondrán dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquél, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base, las rectificaciones estimadas procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución del concurso.

Décima.- Resolución provisional y definitiva del concurso.

- 1. Una vez valorados los méritos de los aspirantes, efectuada la exposición pública de puntuaciones y rectificadas, en su caso, las anomalías alegadas o subsanaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
- 2. A este respecto, por la Comisión de Valoración, se propondrá para cada puesto de trabajo al candidato que, habiendo sido admitido al concurso, y solicitado el puesto, haya obtenido la mayor puntuación, y siempre que haya obtenido la puntuación mínima requerida en la base octava.
- 3. Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos.
- 4. Las reclamaciones presentadas serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por la Alcaldía. En dicha Resolución, se hará constar la relación de participantes con su puntuación, con indicación de los aspirantes seleccionados y asignación definitiva a cada uno de los puestos obtenidos.
- 5. La resolución definitiva del concurso será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Undécima.- Plazo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para la resolución del concurso convocado será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécima.- Toma de posesión.

1. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuase dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

- 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
- 3. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región que obtengan destino en puestos de trabajo ofertados para su provisión por movilidad, quedarán en su Administración de origen en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

Decimotercera.- Impugnación, incidencias y recursos.

- 1. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en el apartado segundo de la base primera, así como las demás normas concordantes de general aplicación.
- 2. Contra la presente convocatoria y sus bases se podrán formular por los interesados las impugnaciones oportunas en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS GENERAL MEDIANTE MOVILIDAD.

1 - Datos Pe	rsonales.						
Primer Apelli	do		Se	gundo Apellido			
Nombre				NIF			
Vía/Calle					Nún	nero	Piso
Puerta	_ Portal	Escalera_	Km	Código Po	stal		
Provincia		Muni	cipio	Loc	alidad		
Teléfono Móv	/il		Email				
2 - Datos Pro	ofesionales o	del Solicitan	te.				
Personal fund	cionario de ca	ırrera del Ayı	untamiento de)			
ESCALA/CA	TEGORÍA:		·				
3 - Puestos	solicitados p	or Orden de	preferencia.	•			
Convocatori	a: Decreto _	/	//	BORM Nº	_ de/_	/	/
Lista Puestos	de Trabajo:						
	Nº ORDEN	CÓDIGO	DENOMINAC	CIÓN		NIVEL	
vacante del a cuyos datos d - Que ad - Que se los mis	Ayuntamiento de convocato cepta y se sor e acompaña o smos.	de Fuente ria y publicida mete a las ba en sobre cer	Álamo de Mu ad han queda ases regulado rado la relacio	rcia mediante do arriba señal ras de la convo ón de méritos a	concurso de n ados. A cuyo e catoria. alegados y la d	néritos gen fecto manit	ción acreditativa de
	eúne los requ ados siguient		ados en la b	ase tercera de	e la convocato	ria, a cuyo	efecto aporta los
-							
-							
	En Fdo.:	a _	de	de	20·		

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art.º 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fuente Álamo de Murcia, a 19 de agosto de 2020.—La Alcaldesa.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fuente Álamo de Murcia

4683 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de modificación de la Mesa de Contratación Permanente.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil veinte, se adopta lo siguiente:

Designar como suplente de don Diego J. Martínez Mayordomo a doña Noelia Soler Sánchez en las sesiones de las distintas Mesas de Contratación para los expedientes de esta naturaleza cuya competencia tenga atribuida la Alcaldía y por delegación de ésta la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2019 citado.

En Fuente Álamo de Murcia, a 19 de agosto de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Moratalla

4684 Resolución de Alcaldía sobre lista provisional de admitidos/as y excluidos/as 4 plazas de Agente de Policía Local.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2020/357 de fecha 3 de agosto, se ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla vacantes en la plantilla municipal, mediante de oposición libre, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

Resolución de Alcaldía

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2020/95 de fecha 17 de febrero, se acordó aprobar las bases del proceso de selección y convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla, mediante de oposición libre, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Agente, Denominación: "Agente de Policía Local", vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Moratalla e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Considerando lo dispuesto en la Base Quinta: Admisión de aspirantes. En la que se indica que expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación (Alcalde Presidente) dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, constando en ella el nombre de los/as aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, y determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

Considerando que en el BORM n.º 68, de fecha 23 de marzo de 2020, se publicó anuncio del Ayuntamiento de Moratalla, sobre convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla mediante oposición libre.

Considerando que en le Boletín Oficial del Estado n.º 165, de fecha 12 de junio de 2020, se publicó extracto de la convocatoria, en el que se indica el plazo de presentación de solicitudes para participar el el proceso de selección, veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, finalizando el plazo el día 2 de julio de 2020.

Considerando lo establecido en la Base Tercera: Requisitos de los/as aspirantes.

Vistas las solicitudes presentadas por los/as aspirantes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ADAN NAVARRO, LAURA	*2700*
2	ALCARAZ MILLAN, MARINA MARIA	*6845*
3	ALCARAZ OTON, SALVADOR	*1128*
4	ALMAU SEGLAR, ALEJANDRA	*7312*
5	ALVAREZ PAGAN, JUAN FRANCISCO	*7499*
6	ANGEL MORATA, CRISTINA	*1044*
7	ASENSIO DÍEZ, DAVID	*1758*
8	AUÑON ALCARAZ, NATALIA	*4500*
9	AVILES ARANDA, EDUARDO	*4009*
10	AYALA BORREGUERO, ALFONSO	*2048*
11	AZNAR NOGUEROL, DANIEL	*0328*
12	BAUTISTA LOPEZ MORENO, ANTONIO	*0606*
13	BERMEJO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	*0744*
14	BETANCUR RIVERA, DIANA MARCELA	*9758*
15	BLANCO MARTINEZ, ESTHER	*1754*
16	BLAZQUEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	*2739*
17	BOTIA MARIN, LORENA	*5422*
18	CABALLERO ALCARAZ, FRANCISCO NICASIO	*4851*
19	CABALLERO GALLEGO, ANTONIO JOSE	*3499*
20	CABEZA GARCIA, JUAN ANTONIO	*1022*
21	CABRERA MAYOR, PEDRO JOAQUIN	*7849*
22	CARAVACA RUBIO, JOSE JUAN	*9539*
23	CARMONA AGUDO, ANTONIO JOSE	*4204*
24	CARMONA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	*6106*
25	CARRASCO CELDRAN, PEDRO	*9490*
26	CARRASCO SALINAS, JUAN	*7343*
27	CARRASCO ZAPATA, JUAN CARLOS	*7553*
28	CASTILLO LOPEZ, FRANCISCO JOSÉ	*8784*
29	CERVANTES LINARES, GINES	*3358*
30	CERVANTES LINARES, MARTIN CARLOS	*7900*
31	CERVANTES SANCHEZ, MARIA DOLORES	*0355*
32	CHACON PARRAGA, MANUEL	*0077*
33	CLARA MOLINA, ARANTZAZU	*5285*
34	CLEMENTE SERRANO, MARIA ROSA	*4641*
35	COLLADOS BELIJAR, JOSE MANUEL	*6991*
36	CONESA CLEMENTE, JUAN CARLOS	*0638*
37	CORRAL LOPEZ, ALFONSO	*3844*
38	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	*3007*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
39	DIAZ PALMA, JOSE MANUEL	*4779*
40	ESPIN SANCHEZ, SANDRA	*3948*
41	FERNANDEZ CAMPUZANO, FULGENCIO	*9612*
42	FERNANDEZ NAVARRO, PEDRO ANTONIO	*8543*
43	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO JAVIER	*6104*
44	GARCIA ABELLAN, ALEJANDRO	*5029*
45	GARCIA BAUTISTA, PEDRO MARIA	*1023*
46	GARCÍA CANDEL, FRANCISCO	*3713*
47	GARCIA FEREZ, DANIEL	*5198*
48	GARCIA GARCIA, ENRIQUE	*5478*
49	GARCIA HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO	*4054*
50	GARCIA HIDALGO, ANTONIO ALFONSO	*6985*
51	GARCIA LARDIN, JUAN JOSE	*5114*
52	GARCÍA PEREZ, JUAN	*2151*
53	GARCIA REVERTE, ABEL	*9339*
54	GARCIA REVERTE, CAROLINA	*9552*
55	GARCIA SANCHEZ, PEDRO	*5538*
56	GARRIDO VALLES, ALEJANDRO	*3259*
57	GIMENEZ MERCADER, ADRIAN	*3324*
58	GÓMEZ DÍAZ, RAQUEL MARÍA	*8592*
59	GONZALEZ SANCHEZ, MIRIAM	*9780*
60	GUERRERO GARCIA, IGNACIO	*1143*
61	HERNÁNDEZ ARRONIZ, MARIA ENCARNACIÓN	*4971*
62	HERNÁNDEZ SOLANO, FRANCISCO RAÚL	*1987*
63	HERRERO JUAN, AGUSTIN	*8794*
64	HUERTAS ALBADALEJO, ANGEL DANIEL	*4447*
65	JIMENEZ JEREZ, MIGUEL ANGEL	*6980*
66	JIMENEZ LOPEZ, JUAN LUIS	*0401*
67	LAJARA SANCHEZ, ANTONIO	*3638*
68	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCION	*0547*
69	LAZARO PEREZ, MIGUEL	*8666*
70	LLAMAS BÉJAR, MATÍAS	*9945*
71	LOPEZ CARMONA, ALVARO	*9692*
72	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE FELIX	*6099*
73	LOPEZ LOPEZ, ANDRES	*0464*
74	LOPEZ LOPEZ, JUAN MIGUEL	*6926*
75	LOPEZ LOPEZ, MARIA SONIA	*8751*
76	LOPEZ LOZANO, LUIS	*7249*
77	LOPEZ RUIZ, JUAN DIEGO	*6053*
78	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	*0721*
79	LOZANO TORRANO, LUIS JOSE	*7457*
80	LUCAS GONZALEZ, CARLOS JAVIER	*9666*
81	LUCAS RIVAS, MIGUEL ANGEL	*9230*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
82	MARIN ROCAMORA, TOMAS	*6543*
83	MARIN SOTO, JUAN CARLOS	*0332*
84	MARTINEZ CASTILLO, GUILLERMO	*4927*
85	MARTINEZ CORTADO, ALFONSO	*8942*
86	MARTÍNEZ CUTILLAS, JAVIER	*5653*
87	MARTINEZ FERNANDEZ, VICTOR	*6118*
88	MARTINEZ GARCIA, JOSE CRISTOBAL	*5828*
89	MARTINEZ GOMARIZ, JOSE	*3306*
90	MARTINEZ GUERRERO, ANA	*3499*
91	MARTINEZ LOPEZ, DAVID	*9656*
92	MARTINEZ LORCA, VICENTE	*1512*
93	MARTINEZ PALLARES, VICTOR	*6533*
94	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO	*1101*
95	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA	*5792*
96	MARTINEZ SERRANO, ANGEL	*9893*
97	MARTINEZ SEVILLA, ELENA	*5857*
98	MATEO ORTUÑO, OSCAR	*4804*
99	MONERA HERRERO, ISMAEL	*9155*
100	MONTOYA MAYOR, JAVIER	*9073*
101	MONTOYA NOGUEROL, PEDRO	*7122*
102	MOÑINO PEDRIÑO, ADRIAN	*2773
103	MOSCOSO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	*6749*
104	MURIANA LÓPEZ, DAVID	*3050
105	NICOLAS YAGUES, JOSE	*7995*
106	OLLER LOPEZ, ROBERTO ANGEL	*8525*
107	ORS MENA, MARIA DOLORES	*7431*
108	ORTIZ TORICES, JESUS	*8723
109	PALAZON NICOLAS, JUAN LUIS	*0346*
110	PARRAGA RUIZ, ANTONIO	*3213*
111	PELLICER GARCIA, JAVIER	*7351*
112	PEREZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL	*6932*
113	PEREZ ORTEGA, PILAR	*4195*
114	PEREZ PALAO, IBAN	*4473*
115	PEREZ SANCHEZ, RUBEN	*5623*
116	PEREZ VEIGA, JOSE	*7673*
117	RAMIREZ MARCO, VICTOR PASCUAL	*9483*
118	RODRIGUEZ CAPARROS, MOISES	*6033*
119	RODRIGUEZ PRADOS, RAUL	*9249*
120	ROMERO CLEMENTE, JORGE	*4007*
121	ROS ESPAÑA, JOSE ANTONIO	*1163*
122	ROS MARTINEZ, GABRIEL	*8586*
123	ROSA HERNANDEZ, DAVID	*3630*
124	ROVIRA IBAÑEZ, ALVARO	*4310*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
125	RUÍZ FERNÁNDEZ, RAÚL	*6715*
126	RUIZ MARTINEZ, JUAN	*6486*
127	SALAS TUDELA, JUAN JOSE	*5629*
128	SALMERON COSTA, RAQUEL	*8813*
129	SANCHEZ AGUDO, MARIA ISABEL	*9071*
130	SANCHEZ BELTRAN, JUAN ANTONIO	*8742*
131	SANCHEZ BONACHE, ALBERTO	*4013*
132	SANCHEZ BUITRAGO, RUBEN	*0614*
133	SANCHEZ DOMENECH, JORGE	*7557*
134	SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	*8019*
135	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO MIGUEL	*3448*
136	SANCHEZ JIMENEZ, FERNANDO	*4726*
137	SANCHEZ LOPEZ, MARINA	*7193*
138	SANCHEZ SALA, PALOMA	*7491*
139	SANCHEZ SEGURA, ISABEL GLORIA	*8142*
140	SEGADO MARTINEZ, IGNACIO JESUS	*4207*
141	SEGURA MELON, ANDRES	*7308*
142	SEMITIEL MARTINEZ, JESUS	*0891*
143	SERRANO RAMIREZ, JUAN JOSE	*8618*
144	SOLER GOMEZ, DIEGO ANTONIO	*6552*
145	SORIA FUENTES, IGNACIO	*9610*
146	SORIANO SALCEDO, ISABEL MARIA	*5276*
147	TORRES FERRER, ELENA	*0786*
148	UREÑA MATEO, ANDRES	*1630*
149	VALERO FERNANDEZ, SONIA	*5026*
150	VELAZQUEZ BELTRAN, DAVID	*5304*
151	VERA MUÑOZ, DANIEL	*7301*
152	VERGARA ZURRO, ALFONSO	*4542*
153	VICENTE MORALES, INMACULADA	*4901*
154	YEPES LOPEZ, ALBERTO	*6213*
155	YUDYTSKA PESTEREVA, SVITLANA	*0972*
156	ZARCO MATALLANA, JUAN ANTONIO	*8115*

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AGUERA PARDO, ALFONSO	*4197*	CERTIFICADO MEDICO
2	ALBADALEJO HERNANDEZ, DANIEL	*4396*	NO APORTA DNI
3	ALCALDE RABAL, MIGUEL ANGEL	*9954*	CERTIFICADO MEDICO
4	ALVAREZ LOPEZ, PEDRO MANUEL	*4735*	CERTIFICADO MEDICO
5	ALVAREZ MARIN, DIONISIO MANUEL	*7315*	CERTIFICADO MEDICO
6	ANDREU ZAPATA, SANTIAGO	*5751*	ANEXO V
7	BERMUDEZ BLEDA, JUAN JESUS	*8081*	ANEXO V
8	CAMPILLO MANZANERA, AINHOA	*9063*	TASA INCORRECTA
9	CARAVACA TAMAYO, FRANCISCO JAVIER	*9539*	CERTIFICADO MEDICO
10	CARRILLO HERNANDEZ, MIRIAM	*1035*	CERTIFICADO MEDICO
11	CASTILLO SANCHEZ, ALBERTO	*7621*	ANEXO V
12	FERNANDEZ CABALLERO, ANTONIO ALFONSO	*5455*	CERTIFICADO MEDICO TASA
13	FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	*9942*	CERTIFICADO MEDICO
14	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	*8415*	ANEXO V
15	FRUTOS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	*1003*	CERTIFICADO MEDICO
16	FUENTES SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	*6435*	ANEXO V
17	GARCIA GARCIA, JOSEFA	*3345*	CERTIFICADO MEDICO TASA
18	GARCIA PEREZ, ISABEL	*1364*	CERTIFICADO MEDICO
19	GUERRERO DE GEA, JUAN JOSE	*1339*	ANEXO V
20	HELLIN GARCIA, CONCEPCION	*7611*	CERTIFICADO MEDICO
21	HERNANDEZ MESEGUER, MANUEL DE REYES	*1119*	CERTIFICADO MEDICO
22	HERVAS MARTINEZ, ALFONSO	*1815*	CERTIFICADO MEDICO
23	INGLES HURTADO, JORGE	*3565*	ANEXO V
24	JIMENEZ VALERA, FRANCISCO	*5130*	ANEXO V
25	LARIOS LIDON, ALBERTO	*8808*	CERTIFICADO MEDICO
26	LINARES MEGIAS, JOSE MANUEL	*8787*	CERTIFICADO MEDICO
27	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN DIEGO	*7886*	ANEXO V
28	LOPEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	*9579*	CERTIFICADO MEDICO
29	LOPEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	*0869*	CERTIFICADO MEDICO
30	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIO	*5887*	CERTIFICADO MEDICO ANEXO V
31	MARTINEZ RODRIGUEZ, ADRIANA	*4233*	CERTIFICADO MEDICO
32	MILLAS ZAPATA, JOSE MARIA	*8880	ANEXO V
33	MOYA MARIN, ALBERTO FRANCISCO	*1193	CERTIFICADO MEDICO
34	OLMOS MARTINEZ, LUIS	*0591*	CERTIFICADO MEDICO
35	OLMOS PONCE, ANTONIO	*6325*	CERTIFICADO MEDICO
36	PARGA DEL CASTILLO, JOSÉ LUIS	*7145*	CERTIFICADO MEDICO
37	PEREZ HERNANDEZ, ANDRES	*0294*	CERTIFICADO MEDICO
38	ROBLES MARTINEZ, ALEJANDRO	*7297*	CERTIFICADO MEDICO
39	ROBLES NAVARRO, ALFREDO	*8474*	CERTIFICADO MEDICO
40	RODENAS GARCIA, JESUS ALBERTO	*2024*	CERTIFICADO MEDICO
1	RODRIGUEZ MARIN, ADRIAN	*3562*	CERTIFICADO MEDICO
42	RUIZ NICOLAS, FRANCISCO	*8763*	CERTIFICADO MEDICO
43	SANCHEZ BERMUDEZ, JUAN CARLOS	*8039*	CERTIFICADO MEDICO
44	SANCHEZ DURAN, JOSE	*8402*	CERTIFICADO MEDICO
45	SÁNCHEZ MORENO, PEDRO ANTONIO	*6198*	ANEXO V

NPE: A-010920-4684

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
46	SANCHEZ NAVARRO, JOSE ANTONIO	*9027*	NO ACREDITA DATOS CERTIFICADO MEDICO
47	SANCHEZ VERA, ADRIAN	*6175*	ANEXO V
48	SOLANA LAINEZ, PEDRO RAMON	*2918*	FUERA PLAZO CERTIFICADO MEDICO
49	VIDAL GARCIA, JAVIER	*3371*	ANEXO V

Segundo.- El nombramiento de los miembros del tribunal calificador, (titulares y suplentes, lugar, fecha y hora de su constitución), lugar, fecha y hora del comienzo de las diferentes pruebas selectivas y orden de actuación de los/as aspirantes, se indicará en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es), estableciendo un plazo de diez días para posibles reclamaciones y su subsanación de errores.

En Moratalla, a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.

BORM